

RESOLUCIÓN 914/21

VISTO:

Los trabajadores de más de 20 años de oficio en nuestra ciudad; tales como Carpinteros, cerrajeros, mecánicos, electricistas, conductores, albañiles, plomeros, pintores, tapiceros, camareros, carniceros, agricultores, herreros, sastres, costureras, zapateros, bicicletteros, gomeros, jardineros y una larga lista más.

CONSIDERANDO:

Que los protagonistas de este reconocimiento son aquellos que con sus manos y su saber nos brindan día a día soluciones a problemas cotidianos y nos contagian con su magia el amor de transformar distintas materias en objetos útiles para nuestra vida doméstica;

Que en algunos casos se trata de oficios que corren el riesgo de desaparecer significando esto una gran pérdida para el acervo del conocimiento popular;

Que estos saberes populares son trasladados de generación en generación desde hace años y su enseñanza-aprendizaje forma parte de la esencia más pura de la humanidad y su relación con el entorno.

Que resulta un ejemplo a seguir por las nuevas generaciones por encarnar la cultura del trabajo y el esfuerzo, siendo fieles representantes de la movilidad social ascendente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconocer la labor de los trabajadores de oficio con experiencia y trayectoria en su rubro de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Conformar con los mencionados en el artículo 1º una mesa de




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

trabajo con el objetivo de diseñar y dinamizar políticas públicas locales tendientes a fortalecer el sostenimiento de las distintas actividades que representan, haciendo especial énfasis en la trasmisión de conocimientos de estos oficios a jóvenes de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la realización de una Sesión Especial el día hábil anterior o posterior al 1º de Mayo en reconocimiento de la fuerza trabajadora de nuestra ciudad e invítese a representantes sindicales a participar de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta